

# LOS COMUNEROS

## V CENTENARIO (1520-2020)

LA EJECUCIÓN DE LOS COMUNEROS DE CASTILLA, de ANTONIO GIBBERT PÉREZ



Patrocinado por las Cortes  
de Castilla y León a través de  
la Fundación de Castilla y León



El tiempo de la libertad. Comuneros V Centenario

# LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)

## ÍNDICE de contenidos

### **Presentación**

Luis Fuentes Rodríguez, presidente de las Cortes de Castilla y León . . . . . pag. 3

### **Introducción**

Ángel González Pieras . . . . . pag. 4 y 5

### **¿Revolución moderna o simple algarada?**

Ángel González Pieras . . . . . pag. 6 y 7

### **El Consejo Real ante las Comunidades de Castilla**

Ignacio Ezquerro Revilla . . . . . pag. 8 y 9

### **Reuelta y profecía**

Jaime Contreras . . . . . pag. 10 y 11

### **La escurridiza tumba de Juan Bravo**

M<sup>a</sup> Pía Senent Díez . . . . . pag. 12, 13 y 14

### **La huella de la Guerra en los documentos**

M<sup>a</sup> Pía Senent Díez . . . . . pag. 15

### **Microbiografías de las Comunidades en Segovia**

Efrén de la Peña Barroso . . . . . pag. 16 y 17

### **Traicionando la rebelión**

Eduardo Juárez Valero . . . . . pag. 18 y 19

**DISEÑO Y MAQUETACIÓN: A. RINCÓN GONZÁLEZ**



La batalla de Villalar de Manuel Pícolo y López.

# 2021: celebremos la universalidad del legado de LOS COMUNEROS

LUIS FUENTES RODRÍGUEZ (\*)



Castilla y León conmemorará, en 2021, el V centenario de la Guerra de las Comunidades, un episodio histórico que liberó un caudal político, intelectual, social y cultural de enorme calado. Porque hace 500 años los comuneros lideraron un movimiento que abrió la senda por la que la sociedad feudal transitó hacia la modernidad y sentó las bases de la participación del ciudadano en los órganos de gobierno. Es por ello por lo que siempre incido en lo orgullosos que tenemos que sentirnos de su lucha contra las injusticias y de sus logros, que en buena medida constituyen los pilares sobre los que se asientan algunos de los principios de nuestro Estado. Porque el movimiento de las Comunidades, en el que Segovia tuvo un papel protagonista, ya es universal.

Desde la Fundación Castilla y León queremos no solo recordar, sino sobre todo actualizar y acercar a toda la sociedad este proceso histórico a través de un programa conmemorativo que, concebido como proyecto de Comunidad, reúne bajo el título «El tiempo de la libertad. Comuneros V centenario» decenas de actividades sustentadas en cuatro pilares.

El primero es un Congreso internacional, que en mayo de 2021 acercará a Castilla y León a destacados ponentes internacionales. Esta cita científica,

que contará con el respaldo del sistema universitario de la Comunidad, busca revisar y actualizar aquel episodio y propiciar la apertura de nuevas líneas de investigación.

La actividad cultural descansará en dos grandes proyectos. El primero es la exposición 'Comuneros, 500 años', una propuesta didáctica que mostrará cerca de 150 piezas entre las que destaca la treintena incluida en el tesoro enviado por Hernán Cortes a Carlos I en 1519. El segundo es una ópera en tres actos que arranca en 1517, con la gestación de la revuelta, y culmina en la derrota de Villalar.

Además, y con el deseo de que todos los castellanos y leoneses puedan disfrutar de esta efeméride, la Fundación apoyará el desarrollo de 28 iniciativas que se desarrollarán en 65 municipios de Castilla y León, siendo sus Ayuntamientos nuestros mejores aliados. Hasta abril de 2022, se pondrán en marcha conferencias, recreaciones históricas, mercados, cómics, murales, ciclos de cine, jornadas educativas y gastronómicas para recordar aquellos hechos.

Queremos que este ambicioso programa llegue a todos los rincones de la Comunidad para, entre todos, hacer perdurar el recuerdo y el legado de los comuneros y también para seguir nutriendo su conocimiento. Les invito, por tanto, a participar, disfrutar y contribuir a este gran proyecto para Castilla y León.

---

(\*) Presidente de las Cortes de Castilla y León.



# LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)



Fotografías de la plaza de San Martín (hoy plazuela de San Martín y plaza de Medina del Campo), antes y después de la instalación de la estatua de Juan Bravo.

# Introducción: las peripecias sobre la estatua de JUAN BRAVO en 1921

ÁNGEL GONZÁLEZ PIERAS (\*)

El Adelantado rinde su particular homenaje a las Guerra de las Comunidades en el 2020. No esperamos al 2021, cuando se celebrarán otros, según explica el presidente de las Cortes de Castilla y León en la presentación de este especial. Creemos que fue en 1520 cuando sucedieron los hechos más significativos de la rebelión en nuestra ciudad; aquellos que dejaron su impronta tanto en el ideario colectivo como en el funcionamiento de las instituciones del reino. A lo que significaron las Comunidades nos acercamos en este especial en el que queremos abordar distintos aspectos que se concitaron: su naturaleza de rebelión moderna, sus protagonistas, la incidencia en el lenguaje revolucionario de las órdenes regulares, la adopción de parte del programa político por el Consejo del Reino y una suerte de arqueología cultural que refresca quinientos años después la búsqueda de los restos de los ajusticiados.

Hace cien años, nuestros colegas se centraron en la fecha de la derrota de Villalar. No olvidaron a Juan de Solier, degollado el 14 de agosto de 1522 en la Plaza Mayor de Medina del Campo, pero las honras se centraron en Juan Bravo. Y aquí comenzaron los problemas. El acto central de la conmemoración residiría en la erección de una estatua al comunero en la Plazuela de San Martín. La Plazuela era de los rincones de más puro aire medieval, sugestivos y bellos de la ciudad. Solo las escalinatas del siglo XIX y el cubo del altar mayor de San Martín, que sustituyó a su ábside principal, del siglo XII, ponían una nota que superaba el románico, el isabelino y el plateresco, un conjunto armónico de estilos al que se unía la solidez de las torres infanzonas. Pero no molestaban en demasía a la belleza del conjunto. Con esa fina socarronería que le caracterizaba, el Marqués de Lozoya reconocía que la escalinata, la fuente y las esfinges –todas del siglo XIX– aumentaban “su romántico encanto”, y eso que ese siglo había dejado su “siniestra huella en el arte segoviano” (La Tierra de Segovia, 4 de febrero de 1921).

El caso es que la erección de la estatua no tuvo el consenso esperado. El lugar elegido fue responsabilidad de quien después sería su escultor, Aniceto Marinas, autor del monumento a Daoíz y Velarde, en la luego plaza de la Reina Victoria Eugenia. Se le ofrecieron como alternativas las plazas de Los Huertos

o la entrada a Segovia por la estación de tren, pero al parecer el ilustre escultor dijo que en la plazuela o en ningún sitio. Incluso el alcalde de la ciudad, Pascual Guajardo, tuvo dudas. Había que desplazar la fuente. El 20 de abril de 1921, el Delegado Regio de Bellas Artes, Juan de Contreras, Marqués de Lozoya, dirigió un oficio al director general de Bellas Artes en el que, después de “protestar” ante el hecho de la erección de la estatua en ese sitio, le rogaba un informe para la resolución del asunto. Alegaba el Delegado “el menoscabo de la armonía de la plaza, que es una de las más bellas de España”. Dos días antes, un conjunto de intelectuales segovianos –el propio Marqués, Mariano Quintanilla, Ignacio Carral, Blas Zambrano...– se dirigieron al alcalde para que acordara lo procedente para que el monumento al comunero no se levantara en el sitio prefijado. El Ayuntamiento, en sesión de 23 de abril, rechazó la petición con el argumento de que la población segoviana se había mostrado favorable a esa colocación.

La resolución de Bellas Artes tardaría en llegar. Después de una visita para inspeccionar el terreno por parte de académicos de Bellas Artes de San Fernando (El Adelantado 13 de mayo de 1921) la Real Academia dictaminó el 24 de junio que la escultura no producía “daños contra la unidad del conjunto”. Pero, además, el informe introducía otro elemento de discordia, la figura del comunero debía “ofrecer necesariamente en su aspecto el carácter de su época”.

Es interesante esta reseña puesto que se recriminaba que la imagen que había pasado a la historia de los revolucionarios era el del cuadro de Antonio Gisbert, *Suplicio de los comuneros*, que reproducimos en la portada de este suplemento –por cierto, no muy lejano del busto pictórico de Lope Tablada en el teatro Juan Bravo–. Juan Comba, profesor de indumentaria en el Conservatorio de Madrid, escribió en ese mismo mes de abril un artículo en ABC sobre la cuestión, acusando al cuadro de Gisbert –fruto del romanticismo– de “puro anacronismo indumentario, porque están vestidos del modo de vistieron treinta y nueve años más tarde, no pudiendo tener tampoco el pelo cortado y las barbas aguzadas, cuando el propio Carlos V y sus caballeros flamencos llevaban todavía en aquel año de 1521 melenas”. Después describe cómo debía vestir el Juan Bravo de la estatua –sayos de cortas sayuelas abiertas por

delante, tabardos, calzas enteras y zapatos de buen cordobán-. Justo como aparecía en el proyecto de Aniceto Marinas.

El respeto histórico no convenció a los críticos, que hicieron chirigotas sobre “la cara de angustia” de la estatua después de tantos afeitados y mudanzas de trajes y la posición del comunero que “con una de sus piernas se esfuerza en conseguir una actitud de tenor de ópera en la romanza de su primer acto”. Estas palabras pertenecen a Ignacio Carral, que junto a Mariano Quintanilla encabezaron las protestas. Apostillaban que justo cuando se iba a quitar la estatua de Montero Ríos –presidente que fue del Consejo de Ministros de la plaza del Obradoiro compostelana, por discordar con el entorno, se recorriera el camino contrario en Segovia.

Pero así fue. Y el 24 de abril, domingo, el Rey Alfonso XIII puso la primera piedra del monumento, como ya hiciera –con la misma compañía de la infanta Isabel, *La Chata*– el 6 de mayo de 1908 con el monumento a Daoíz y Velarde frente al Alcázar. El modernismo de Aniceto Marinas era calificado por el díscolo Carral como un escultor capaz de, “a fuerza de guirnalda y molduras, tornar el aspecto de materia ruda en el de un sabroso pedazo de mantequilla”.

Las protestas no menguaban. Dado que no consiguieron –y bien que se lo reprocharon– anuencia en la prensa local, los díscolos *iconoclastas* –definición de un anónimo suelto en El Adelantado– acudieron a Madrid. El día anterior a la inauguración del monumento, un número considerable de intelectuales españoles mandaba una instancia al Ayuntamiento de Segovia pidiendo que fuera otro el sitio de erección del monumento. Lo firmaban, entre otros, Antonio Machado, José Ortega y Gasset, Ignacio Zuloaga, Valentín de Zubiarre, Azorín y Manuel B. Cossío. Sin éxito, como se sabe.

Solo le cupo a Ignacio Carral escribir un hilarante opúsculo en 1922 sobre sus peripecias con la estatua. Terminaba así: “A nosotros nos causa la impresión de un festejo más de las ferias, como los caballitos del tío vivo o las guirnalda con que el arte municipal engalanó la plaza. Y que como ellas no tardará en ser retirado. Ahí está el ejemplo de la estatua de Montero Ríos, que por fin parece que desaparecerá de la plaza del Obradoiro”. El subrayado, obviamente, es mío.

---

(\*) Director General de EL ADELANTADO.

## LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)

# ¿Revolución moderna o simple ALGARADA?

ÁNGEL GONZÁLEZ PIERAS (\*)

No es la revolución moderna una revuelta sin más, tampoco una mera rebelión, la muestra de un descontento, un movimiento espontáneo cuyo único sentido reside en la fuerza de los hechos, con una dinámica interna sin dirección precisa y que por ello, triunfe o pierda, está destinada al fracaso.

Las rebeliones gremiales en la Edad Media (Marqués de Lozoya) se agotaban en la misma chispa que la había generado, resultando a la postre la manifestación de agravios que iban prendiendo entre sus protagonistas de manera puntual, sin organización lógica y sin otro objetivo que la obtención de satisfacciones particulares que compensaran la situación de descontento que periódicamente alteraba el ánimo de un sector de población (Huizinga). No pasaba su naturaleza la de una rebeldía (Huizinga, Maravall), frente a las revoluciones modernas, que surgen dotadas de un sentido ideológico y político; y de reconocimiento colectivo, entendida esa colectividad de la manera más transversal posible al estar todavía en mantillas la generación de la conciencia de clase (Marx, Lenin).

Conciencia no significa solo reconocimiento de una situación de oprobio, sino la voluntad de alterar el orden de las cosas (Marx) y la capacidad de asunción de liderazgo (Ortega) para alcanzar los objetivos perseguidos. Por lo tanto dotada esa conciencia de una triple consideración: moral, ideológica y política. Sin infravalorar las dos primeras, es indispensable esta última para estar enfrente de la verdadera revolución; una consideración que se concreta en la voluntad de representación política para alterar el estado de la cosa pública y en un inequívoco cuestionamiento del poder (Maravall, Fernández Almagro); incluso primando ambos elementos sobre la satisfacción de los intereses particulares.

El simple hecho de la adopción de la palabra "Comunidad" para definirse y de la apelación al "bien público" y a "todo el reino" que se desprenden de las manifestaciones de los rebeldes comuneros evidencian una fase *protonacional* en la evolución de unos actos que van desde la inicial y simple -con independencia de su violencia- protesta por lo injusto de una carga tributaria a una posición política clara y definida en su desarrollo ulterior. El contenido social que subyace a ella, tal como se verá, posee tanto peso en la comprensión de los hechos que acaecieron como su postrer afán institucional (Danvila, Maravall, García de Valdeavellano). Y, por supuesto, en Segovia alto peso tendrá el descontento que se mascaba desde la segregación de la parte de la Tierra en 1480 (Colmenares. Álvarez de Frutos).

El movimiento comunero fue presentado a finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX como una fuerza regresiva frente a la modernidad que representaba la idea de imperio de Carlos V (Menéndez Pelayo, Unamuno, Marañón). Sería ocioso desarrollar la tesis



Carlos I de Bernaerd Van Orley.

de Karl Brandt, recogida por Menéndez Pidal (*La idea imperial de Carlos V*), según la cual "hasta 1528, es decir, hasta nueve años (sic) después de ser rey, no completó Carlos V su idea imperial".

Cuando Carlos llega a España, se halla todavía plenamente inmerso en un concepto patrimonialista de sus dominios, que se deriva de su herencia borgoñesa (Maravall). Sus administradores lo eran "ad hominem" (Carande). Necesitaría el joven monarca la fuerza de los hechos para comprender la distinta tradición que se vivía en Castilla, debida, sin duda, a su vinculación leonesa y a los inicios de un tímido esbozo de parlamentarismo en las Cortes de ese reino (Cortes de León de 1188 y sus Decretos); pero también a la impronta que la organización del territorio había dejado en estas tierras tras la conquista (Co-

munidades de Villa y Tierra y de Ciudad y Tierra). Y entre esos hechos que cambian la visión del rey se encuentra la Guerra de las Comunidades.

Por supuesto que la idea de imperio -que los españoles siempre hemos asociados a la herencia germánica: Carlos I de España y V de Alemania- no se había despojado, como dijimos, de su carácter patrimonial ni de la formulación medieval del Sacro Imperio Germánico. Dicho de otra manera: la ligazón que unía a los distintos territorios no era otra que la pertenencia a un mismo soberano. El concepto *nación* quedaba entonces lejos de la idea de Carlos V (Lalinde Abadía). Me pregunto si pasaba lo mismo en el ánimo de quienes participaron en la Guerra de las Comunidades. En todo caso, si hay que otorgar el calificativo de *moderno* a alguno de los bandos enfrentados en la contienda sin duda alguna habría que atribuírselo a quienes enarbolaban la bandera de las Comunidades (Maravall).

Probablemente, algunos de los elementos de la revolución moderna ya están presentes también en los movimientos insurreccionales que tuvieron lugar en la Francia del siglo XVI (Pillorget) o en las Germanías valencianas de la misma época (García Cárcel). Pero habría que admitirse en todo caso que ninguna de ellas tuvo la duración, la pervivencia en la memoria colectiva ni el alcance social de las Comunidades. Más parecido se encuentra en la revolución inglesa que se desarrolló algo más de un siglo después (Stone).

¿Qué elementos concita la acción de los Comuneros para ser conceptuada como revolución moderna, si acaso la primera?

Esencialmente su carácter de proyecto colectivo, más allá de la iniciativa personal

de un líder o de un concreto segmento poblacional. Hago hincapié en los dos conceptos: en el de proyecto y en el de colectivo. La Castilla del siglo XVI había experimentado en su estrato social un importante

*movimiento ascensional vertical* en sectores de su población motivado por la expansión de la actividad económica y el crecimiento demográfico. Los siglos que antecedieron fueron de una considerable *movilidad horizontal* producto de la repoblación, pero ya existía en ellos el germen de la porosidad social por motivos de guerra, financieros o simplemente de influencia en la Corte.

El siglo XVI consolida esa movilidad ascendente (Maravall, Carande). Considero que este vector sociológico posee mayor relevancia en Castilla que el de la confianza en las energías individuales que trajo consigo el Renacimiento. En Castilla, y especialmente en Segovia, estaba muy despierta la crítica contra la *élite del poder*, de reciente pedigrí y sujeta a favores reales. Fue ella la causa de numerosas revueltas y algaradas durante el último tercio del siglo XV (González Herrero). Probablemente estas tensiones evidenciaron la necesidad de fomentar *gru-*

## La invocación del bien común

es uno de los componentes de este *celo de república*; concepto que por supuesto se adelanta a los tiempos. El ensayo de "ciudades-estados" o "pequeñas repúblicas" no se consumó, pero impregnó las estructuras comunales de la futura Castilla



Padilla levanta el sitio de Segovia (1853 - Lit. de Donon).



Palacio de Pimentel, Valladolid.

pos intermedios entre la plebe y la élite de poder alrededor del monarca. Este es un elemento identificador e innovador en la concepción de la Guerra de las Comunidades. Los Cabrera y Bobadilla habían sido sustituidos esta vez por aquellos otros extranjeros que acompañaban, incluso antecedieron (Carande), al rey extranjero. El caldo de cultivo era el perfecto: descontento social por una política impositiva de oscuros fines (revuelta de mayo de 1520) y un atasco en la circulación de la movilidad social vertical por la rigidez del sistema que impedía el ascenso de sectores de población que se sentían con capacidad y derecho para ello; y a la vez un asentamiento en la cúspide de la pirámide de foráneos que simplemente gozaban del favor real y eran contemplados por los naturales sin condiciones objetivas para ocupar tal privilegiada posición.

El auge económico de Segovia (y de Castilla) durante la segunda mitad del siglo XV y primera década del XVI propició ese dinamismo social. También posee este características propias: la riqueza del negocio pañero y de la actividad roturadora de las tierras repobladas -que conllevará un notable incremen-



Fernando El Católico.

to de la producción de cereal- antecede al enriquecimiento debido al Descubrimiento de América y poco tiene que ver con él. Lo mismo que el importante crecimiento demográfico.

Este es el magma en el que se gestó la revolución comunera: las precondiciones (Stone); su mera existencia y las consecuencias posteriores superan, como se decía al inicio de este artículo, el simple hecho de su estallido, y van conformando la carga ideológica y social que durante esos años (1520-1523) caracterizará a la Guerra de las Comunidades. Sin duda que el reinado de los Reyes Católicos *contuvo* el magma revolucionario. También la doble regencia de Fernando. Pero estaba latente. No desapareció. Los acuerdos de las Cortes de La Coruña de mayo de 1520 fueron *el hecho desencadenante*, pero la presión social y las aspiraciones de cambio de los estratos medios estaban presentes desde hacía décadas.

Carlos de Gante y su *nomenclatura* no solo eran foráneos, también limitaban esa porosidad social a la vez que constreñían los derechos económicos de los distintos estratos de la población. Y no comprendían la tradición de un pueblo que vinculaba a los fueros y a la organización

del territorio sus conquistas históricas (Lalinde Abadía). No es de extrañar tanto las sucesivas reclamaciones de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia contra su desmembramiento (Álvarez de Frutos) como que repetidamente se solicitaran en todas las Cortes la reserva de puestos en la Administración e incluso en la Iglesia para los naturales del reino. No se puede obviar ese deseo de ascenso social en una persona como Juan Bravo (ya en la nómina funcional de la Corte), pero tampoco utilizarla como motivo para despreciar las causas de la Guerra de las Comunidades. Antes al contrario, la aspiración de movilidad social es uno de los elementos definidores de las revoluciones modernas, y se reproducen en los dos ejemplos de revolución moderna por antonomasia: la americana y la francesa de finales del XVIII. Es el proyecto (social, político) que subyace a toda revolución, tan distinto de la simple manifestación de un descontento espontáneo.

Acaso hubieron pasado meses de la conclusión de la revolución cuando reunido el reino en Cortes en Valladolid y en los meses de julio y agosto de 1523, Carlos aceptó parte del *programa político* que formaba parte del ideario de los comuneros; estuvieran o no recogido en la *Ley perpetua destos reynos* redactada en 1520 en la ciudad de Ávila y promulgada en septiembre en Tordesillas por las Cortes y la Santa Junta. Hemos aludido al deseo de ascenso social de quienes formaban los comuneros. Hablamos ahora de su concepto de "bien común del reino" o "bien público" que caló en el pensamiento político de un Juan de Valdés años después, en ese esplendoroso siglo XVI para la teoría política y moral que resultó en España. "El bajo clero, especialmente las órdenes mendicantes, tomaron parte en la redacción del programa político de los comuneros. Y ese programa está impregnado de ideales republicanos", escribe Antonio Suárez Varela. La invocación del bien común, que se decía, es uno de los componentes de este *celo de república*; concepto que por supuesto se adelanta a los tiempos. El ensayo de "ciudades-estados" o "pequeñas repúblicas" (Cortes de Toledo de 1520; Comunidades de Ciudad y Tierra o Villa y Tierra en Segovia, más que el ejemplo de las *Señorías* del centro de Italia) no se consumó, pero impregnó las estructuras comunales de la futura Castilla. Fue el éxito posrevolucionario de los Comuneros. Y el hecho de que se le conmemore hoy, más allá de los fastos románticos del XIX, como una revolución cuyo legado pervivió y enriqueció el pensamiento moderno de conceptos como bien común o celo cívico.

---  
(\* Director General de EL ADELANTADO.

#### Bibliografía básica

- Maravall, J.A. (1979). *Las Comunidades de Castilla*.  
 Marqués de Lozoya, (1921). *Historia de las corporaciones de menestrales en Segovia*.  
 Menéndez Pidal, Ramón (1941). *La idea imperial de Carlos V*.  
 Álvarez de Frutos, P. (1987). *La Revolución comunera en tierras de Segovia*.  
 González Herrero, M. *Segovia y la Reina Isabel I*.  
 Stone, L. (1966). *Theories of Revolution. The causes of the english revolution*.  
 Huizinga, J. (1930). *El otoño de la Edad Media*.  
 Ortega y Gasset, J. (1937). *La Rebelión de las masas*.  
 García Cárcel, R (1975). *Las Germanías de Valencia*.  
 Suárez Varela, A. (2007). *La máxima política del procomún en la revuelta comunera*.  
 Lalinde Abadía, J. (1978). *Introducción histórica al Derecho español*.  
 Carande, R. (1968). *Carlos V y sus banqueros*.  
 Colmenares, Diego de (1969). *Historia de la insigne ciudad de Segovia*.

## LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)

# El Consejo Real ante las Comunidades de CASTILLA

## De la represión a la asimilación

IGNACIO EZQUERRA REVILLA (\*)

La evolución del Consejo Real de Castilla durante el primer cuarto del siglo XVI tuvo mucho de paradójico, puesto que su evidente consolidación institucional se produjo en un contexto de profundas convulsiones políticas. Este hecho permite deducir que el proceso de fortalecimiento orgánico vivido por el Consejo desde las Cortes de Toledo de 1480, bajo el amparo directo de los Reyes Católicos, había conseguido dotarle de gran estabilidad. Complementariamente, y en relación con una cuestión tan importante como su identificación con la propia persona real, la consolidación del Consejo Real derivó de su capacidad jurisdiccional, y de su función legitimadora y legalizadora. Cualquier aspiración en el orden político, cualquier manifestación de dominio de cierto grupo de poder (fernandinos, isabelinos, flamencos) dependía para ser válida de tal capacidad del Consejo, convertir en auto, provisión real o pragmática una manifestación concreta de poder.

Con tales fundamentos, el Consejo fue instrumento en el citado periodo, cuya fase culminante coincidió con la presidencia de Don Antonio de Rojas Manrique (1514-1524), para la consolidación de la naciente monarquía de Carlos V, al facilitar la integración del elemento exógeno, el propio rey, en el engranaje de su sistema político-administrativo. La encarnación jurisdiccional del propio rey representada por el Consejo y su capacidad legitimadora permiten comprender el papel que desempeñó ante el movimiento comunero, en el que la moderación y el cálculo político quedaron claramente postergados al decidido ejercicio de esas funciones y, por lo tanto, a una política abiertamente represiva.

### EL LEVANTAMIENTO Y SU REPRESIÓN

Concluidas precipitadamente las Cortes de La Coruña con la partida real y el nombramiento del cardenal Adriano como gobernador, se inició en Castilla un clima de franca contestación social por la gran contribución aprobada, que tuvo sus episodios más destacados en Zamora, Burgos, Guadalajara y sobre todo en Segovia. En esta ciudad, una vez llegado el procurador Rodrigo de Tordesillas la multitud destruyó el cuaderno en que daba razón de sus actos en la asamblea y le estranguló en la calle. Estas alteraciones eran motines que carecían todavía de objetivo político, cuya deriva en revolu-

ción consciente -en torno a la junta de ciudades en Cortes propuesta por Toledo- debió mucho a la intransigencia de Rojas y el Consejo Real. Si bien la inestabilidad política y la inquietud social fueron comunes en Castilla desde la muerte de Isabel la Católica (1504). En el caso de Segovia, las tensiones pueden rastrearse, incluso, hasta el secuestro

El 10 de junio de 1520, el alcalde Ronquillo recibió el encargo de investigar el asesinato de Tordesillas, pero ante la falta de colaboración convirtió sus indagaciones en misión de castigo. Desde Santa María la Real de Nieva atacó Segovia, lo que sólo consiguió encastillar a sus habitantes bajo las órdenes de Juan Bravo. La radicalización del gobernador y sus asesores conllevó la respuesta de otras ciudades. La marcha del ejército toledano de Padilla en auxilio de Segovia condujo a Adriano a ordenar al jefe del ejército real, Antonio de Fonseca, la toma de la artillería de Medina del Campo, operación frustrada en cuyo curso esta ciudad fue pasto de las llamas.

Las decisiones represivas del mes de junio habían convertido unos disturbios de base fiscal -con ser graves y reflejar un sostenido mar de fondo- en toda una sublevación que pretendía la transformación radical de la monarquía.

De ello fueron conscientes los asesores del gobernador ya durante el desarrollo de los sucesos, sobre todo aquellos favorables a soluciones negociadas como el

condestable, quien no dudó en acusar del rigor usado al presidente Rojas, llegando a afirmar que si el emperador no le controlaba, los "reynos llevan camino de perderse". Conociendo el incendio de Medina, Valladolid se sumó al levantamiento y Rojas sólo se salvó de una muerte segura por vivir con el gobernador, a quien los sublevados parecían respetar. A partir de ese momento, el Consejo Real vivió sumido en la confusión, disuelto de hecho por imposición de la Junta comunera. El presidente terminó refugiado en tierra del Condestable con algunos consejeros, y terminaba la carta en la que daba cuenta de estos sucesos a Carlos V, el 4 de octubre, con las siguientes palabras: "por todos los lugares que agora he pasado no hay hombre que ose nonbrar el nombre de Vuestra Majestad". No menos tajante era el Consejo a la hora de describir la situación al Emperador: "... han venido las cosas en tal estado, que no solamente no nos dejan administrar justicia, pero aun cada hora esperamos ser justiciados... Vuestra Majestad tiene contra su servicio Comunidad levantada, y a su real justicia huida,..."

**El 10 de junio de 1520**, el alcalde Ronquillo recibió el encargo de investigar el asesinato de Tordesillas, pero ante la falta de colaboración convirtió sus indagaciones en misión de castigo. Desde Santa María la Real de Nieva atacó Segovia, lo que sólo consiguió encastillar a sus habitantes

De ello fueron conscientes los asesores del gobernador ya durante el desarrollo de los sucesos, sobre todo aquellos favorables a soluciones negociadas como el condestable, quien no dudó en acusar del rigor usado al presidente Rojas, llegando a afirmar que si el emperador no le controlaba, los "reynos llevan camino de perderse". Conociendo el incendio de Medina, Valladolid se sumó al levantamiento y Rojas sólo se salvó de una muerte segura por vivir con el gobernador, a quien los sublevados parecían respetar. A partir de ese momento, el Consejo Real vivió sumido en la confusión, disuelto de hecho por imposición de la Junta comunera. El presidente terminó refugiado en tierra del Condestable con algunos consejeros, y terminaba la carta en la que daba cuenta de estos sucesos a Carlos V, el 4 de octubre, con las siguientes palabras: "por todos los lugares que agora he pasado no hay hombre que ose nonbrar el nombre de Vuestra Majestad". No menos tajante era el Consejo a la hora de describir la situación al Emperador: "... han venido las cosas en tal estado, que no solamente no nos dejan administrar justicia, pero aun cada hora esperamos ser justiciados... Vuestra Majestad tiene contra su servicio Comunidad levantada, y a su real justicia huida,..."

Pero ya entonces el organismo era consciente de su responsabilidad en el peligroso camino que ha-



Retrato de Antonio de Rojas Manrique.

de la princesa Isabel en el Alcázar en 1476, por los Arias Dávila, quienes habían sido partidarios de la Beltraneja. El hecho dio lugar a una insurrección popular resuelta con gran pulsión dramática por la propia reina en su patio de armas.

bían tomado los hechos. La convicción al respecto alcanzó tanto a los propios dirigentes del bando real, caso del almirante, como a la Junta comunera, quien entre sus peticiones incluyó un completo programa de reconversión judicial.

**El proceso culminó** con la sustitución en septiembre de 1524 del propio presidente Rojas por Juan Pardo de Tavera, quien fue su estrecho colaborador en la imposición de la reforma de molde comunero. Su cese formó parte del coste de normalización posterior a la revuelta

### LAS DEMANDAS COMUNERAS

Las peticiones de los comuneros relativas al Consejo Real y el resto de tribunales castellanos constituyeron un programa ideal de reforma, en respuesta a las disfunciones que afectaban al aparato administrativo desde la llegada del rey Carlos. Se iniciaban solicitando la remoción de los oidores del Consejo y la inspección cuatrienal de consejos y audiencias. Asimismo, sus oficios no deberían proveerse por favor ni petición, sino por habilidad y merecimiento, "que sea la provisión a los oficios, no a las personas...", ni en quienes hubiesen salido recientemente de los estudios. Estos puntos, que denunciaban el uso del aparato administrativo hecho por flamencos y "fernandinos", continuaron con la demanda de que los cargos judiciales de cualquier rango en Castilla no fueran ocupados por extranjeros, así como que los miembros del Consejo, oidores y alcaldes de corte y chancillerías no pudieran tener más de un oficio.

Diferentes peticiones relativas al procedimiento se orientaron a dificultar el tráfico de mercedes practicado por los servidores extranjeros del rey. Los asuntos de justicia que pudieran tocar a perjuicio de parte, debían librarse por el Consejo Real y no por la Cámara. Igualmente, los miembros de esta no debían votar en el Consejo, en pleitos dependientes de cédulas expedidas por el comité de la gracia. Asimismo, los camaristas no debían tener más retribución que la fijada por el rey, ni solicitar mercedes para sus deudos. El capítulo de demandas procesales se completaba solicitando que los ministros que hubiesen tomado parte en la sentencia de un pleito, no pudiesen verlo en grado de revista, así como el nombramiento de un veedor para cada una de las audiencias y chancillerías reales, al tanto de su funcionamiento. Asimismo, se demandaba el despacho de los pleitos por su orden de entrada, que el rey no diera ninguna cédula en derogación de las Ordenanzas, y que los pleitos que hubieren de verse en las chancillerías no se remitieran al

Consejo. Cabe añadir a estas peticiones el deseo comunero de terminar con las fidelidades generadas entre jueces y oficiales en el transcurso de un largo ejercicio, imponiendo que estos últimos no fueran perpetuos, y otras solicitudes relativas a alcaldes de Casa y Corte y corregidores, de los que preocupaba especialmente la remuneración.

principios ideológicos de los sublevados, en una medida que en absoluto hacían presagiar el ajusticiamiento de sus cabecillas y el amplio elenco de exceptuados en el Perdón General de octubre de 1522.

---

(\*) IULCE (Universidad Autónoma de Madrid). CEDIS (Universidade Nova de Lisboa).

### LA ASIMILACIÓN POR EL CONSEJO DEL PROGRAMA ADMINISTRATIVO COMUNERO

Lo destacable es que la derrota de las Comunidades no supuso la relegación de su programa reformista, sino que este se integró en la transformación administrativa acometida después de las alteraciones, según han puesto de manifiesto autores como Haliczzer, Garriga o Rady. Albaceas del legado político de las Comunidades fueron las Cortes castellanas, con las que Carlos V mantuvo una fluida relación y que reiteraron peticiones relacionadas con las indicadas demandas. Desde la conclusión del movimiento, las Cortes fueron convocadas regularmente, se atendieron muchas de sus peticiones y adquirieron nuevas funciones administrativas sobre las sumas recaudadas. En la asamblea de 1523, hubo capítulos explícitamente dedicados a la provisión de oficios, la reforma del Consejo, la creación de nuevas audiencias y la intervención irregular del rey en el funcionamiento judicial. En definitiva, se acometió un programa de reformas en cuya iniciación cupo mucha responsabilidad a Antonio de Rojas, mientras los cronistas reales se entregaban a limpiar su bien ganada fama represiva.

La atención real al programa comunero de reformas se tradujo en las inspecciones realizadas a lo largo de 1522 y 1523 a las chancillerías de Valladolid y Granada, las universidades de Salamanca y Alcalá, los tribunales de Sevilla y la administración navarra. Incluso el propio Consejo Real se vio afectado las demandas de los derrotados, al encomendarle el cumplimiento de sus atribuciones inspectoras sobre los jueces inferiores, antes que un conocimiento judicial que no le era propio, así como la dotación de las vacantes en titulados universitarios. A su vez, su plantilla fue remodelada para alejar a los consejeros que habían sostenido la política de fuerza, lo que implicó el acceso de, entre otros, el segoviano Pedro de Medina Garciavela, nombramiento que tuvo una fuerte carga simbólica.

El proceso culminó con la sustitución en septiembre de 1524 del propio presidente Rojas por Juan Pardo de Tavera, quien fue su estrecho colaborador en la imposición de la reforma de molde comunero. Su cese formó parte del coste de normalización posterior a la revuelta. En definitiva, de la represión se había pasado a la asimilación de importantes



El cardenal Tavera, sucesor de Antonio de Rojas Manrique.



Iglesia de San Miguel.

NEREA LLORENTE

## LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)

# Las Comunidades de Castilla: REVUELTA Y PROFECÍA

JAIME CONTRERAS (\*)

En aquellos tiempos, finales de la vida del rey Fernando, el malestar social y político de las ciudades de Castilla parecía crecer y, aunque el inmediato futuro era enigmático, unas y otras buscaban acomodarse a la nueva situación política que ya se adivinaba cercana. Desde la muerte del rey Felipe, en septiembre de 1506, los conflictos entre los tres grandes poderes del reino- señores, ciudades y Corona- se habían manifestado de manera explícita y adoptado formas hoscas de violencia. Así ocurrió en Toledo, por ejemplo, cuando la casa noble de los Silva presionó, con acritud, al concejo urbano exigiendo ciertos derechos exclusivos sobre las tierras comunales; algo parecido hicieron los Medina-Sidonia en Gibraltar y los Lemos en Ponferrada. En el conjunto del Reino, podía decirse que los Grandes, con este tipo de conducta, esperaban influir en el poder monárquico detrayendo de la jurisdicción realenga atributos y concesiones específicas. Por su parte, la Corona, aunque desde los buenos tiempos de la reina Isabel, había conseguido ser reconocida con la plena potestad sobre el principio de soberanía, ahora pasaba por momentos de inestabilidad a pesar de los esfuerzos de Cisneros por mantener su autoridad. Por lo que a las ciudades se refiere, éstas, que tenían como referencia política las *Señorías* de sus homólogas italianas, pugnaban por mantener su capacidad jurisdiccional en sus territorios siguiendo los principios, del bien común, que argüía la Corona, aunque ese bien común (*“el bien universal destes reinos y su buena gobernación”*, como decían los frailes predicadores) se encontraba ya condicionado por razones poderosas de la Razón de Estado, lo que significaba de hecho que las oligarquías urbanas estaban perdiendo su duelo con el autoritarismo regio.

Tal era el estado de las tendencias de fondo que jugaban en el escenario de Castilla, cuando en abril de 1520 la ciudad de Toledo se declaró en rebeldía e impidió que sus representantes acudiesen a las Cortes que Carlos había convocado en La Coruña. Era el inicio de las Comunidades, el movimiento que expresaba, sustancialmente, una profunda crisis de la sociedad castellana. Que allí, en aquella revuelta, se revelaba un problema de naturaleza política, parece tan evidente como, de seguido, añadir que, en aquel movimiento, también se luchaba para determinar qué tipo de solución se debería de adoptar para dar solución a los problemas que existían en el proceso de reforma de la Iglesia, reformas en la comunidad cristiana, ahora, enfrentada consigo misma. Y ocurre que el movimiento comunero fue

el marco más apropiado para expresar las múltiples formas de tal proceso de reformas; y, desde la vertiente religiosa más estricta, esta revuelta se expresó adoptando un notorio carácter mesiánico y milenarista. Porque todos, o casi todos, sus principales ideólogos fueron religiosos, franciscanos y dominicos principalmente; y en los ciertos discursos y sermones de muchos de ellos se puede percibir un sentir profético, según el cual parece que aquellos frailes creían que la revuelta que

dicalidad de sus discursos proféticos, rechazaban ser considerados, al decir de los “grandes”, como peligrosos subversivos que renegaban de su lealtad a la Corona. Ante tales acusaciones, la respuesta de los frailes no se hacía esperar y obedecía al esquema profético tradicional: eran los pecados colectivos de estos reinos, los que habían ocasionado tan grandes desgracias, pero resultaba evidente que no todo el conjunto de los mismos tenía la misma responsabilidad. En efecto, en los sermones proféticos se insistía en que la ira de Dios se había desatado, sin

duda, por los constantes abusos que los grandes y poderosos señores venían cometiendo usando de su poder *“soberbiosamente”* y causando tantas calamidades al conjunto de la república *“(…) sin dolerse del bien de la comunidad”*.

Pero los “grandes”, a juicio de los frailes, no eran los únicos culpables. El Reino, en cuanto tal, también se había atraído la ira de Dios y, por ello, merecía el castigo de ver, ahora, a tantos extranjeros acaparando la mayoría de sus principales oficios y beneficios; y ello contra el derecho sagrado que exigía que tales prebendas se otorgasen, exclusivamente, a naturales. Así parece que lo predicaba fray Juan de San Vicente: *“(…) que mirasen - decía desde el púlpito - que por pecados deste reyno permitía Dios los tales males, porque, aunque el rey nuestro señor, era natural y de la sangre de los reyes de España, los han venido a gobernar de tan leños”*. Un señor, el rey, legítimo por razón de derecho dinástico, pero un rey secuestrado, tapado y rehuido como el Mesías que Juan Bautista predicaba en Betania, la otra orilla del Jordán; así lo predicaba este fraile, fray Juan de San Vicente, encarándose, con tono airado, a los “grandes” de España, *“(…) ¿Y vosotros, por qué no lo conocéis?, recriminándoles, de paso, no ayudarle en el gobierno del Reino.*

El contenido de estos discursos, subversivos de todo punto, pretendían legitimar el proceso político de la revuelta entroncando sus raíces con la propia palabra de Dios. Por ello el movimiento no podía dejar de ser profético y apocalíptico a la vez. Religión y política estaban, en consecuencia, íntimamente ligados entre sí; y la acción de los frailes resultaba ser un eficaz instrumento de propaganda. La conflictividad del movimiento “justificaba” que sus sermones, inflamados de la verdad divina, no buscasen una concordia terrenal, sino una justificación más trascendente: construir de inmediato el tiempo venidero. Fin teleológico, sin duda. Con la plebe en la calle, los predicadores lograron estructurar una verdadera *“guerra santa”* que otorgaba a las capas populares el protagonismo del conflicto. Porque, desde su versión profética, en-



Retrato de Antonio de Acuña.

animaban, no sólo era justa, sino también santa. Y como santa obedecía a evidentes inspiraciones divinas que habían tenido lugar en los pueblos *“para venir - como escribía la Junta a la ciudad de Burgos - al remedio destes reinos”*.

Y por ser justo y santo, el movimiento comunero era también legítimo; en consecuencia, su organización política, la Santa Junta, resultaba ser, igualmente, legítima de pleno derecho; en tales argumentos insistían los sermones de los frailes “implicados” en el conflicto que, con toda la ra-

secuencia, íntimamente ligados entre sí; y la acción de los frailes resultaba ser un eficaz instrumento de propaganda. La conflictividad del movimiento “justificaba” que sus sermones, inflamados de la verdad divina, no buscasen una concordia terrenal, sino una justificación más trascendente: construir de inmediato el tiempo venidero. Fin teleológico, sin duda. Con la plebe en la calle, los predicadores lograron estructurar una verdadera *“guerra santa”* que otorgaba a las capas populares el protagonismo del conflicto. Porque, desde su versión profética, en-

tendieron muy bien la diferencia que había entre el movimiento (comunidad) y sus dirigentes representados en la Santa Junta. Para ellos Comunidad significaba el protagonismo de las capas sociales más menesterosas y se mostraban orgullosos de comprobar cómo las revueltas estaban dirigidas por hombres del "arrabal". Gentes de la ciudad, pero de sus espacios marginales, de aquellas zonas donde el entorno urbano se difuminaba en el campo, allí donde habitaban los artesanos menos cualificados y donde la plebe se mezclaba en confusa algarabía. Estas gentes eran, en verdad, el **Común**; lo eran esencialmente porque habían conquistado para sí el derecho de protagonismo. Así había sucedido en Ávila, donde un peyayre se constituyó en líder, o en Burgos, donde



Estatua de Savonarola en Ferrara.

fue un cerrajero quien encabezaba las algaradas, o en Palencia, un alguacil, o en Medina, un tundidor. Todos, líderes naturales, en opinión de los frailes, porque habían entendido la justicia de su causa, una justicia santa que habría de conducir al **común** hacia el "milenio igualitario", objetivo inevitable de todo punto. La chusma convertida en pueblo de Dios; así los describió el Dr. Francisco López de Villalobos, el médico personal, en sus últimos días, del Rey Fernando, un converso notorio, adivino y hechicero que odiaba profundamente el séquito flamenco del joven monarca.

Desde esta óptica milenarista, para el radicalismo profético, el Rey Carlos no podía ser otro que la encarnación del Anticristo. "Hijo de una esclava, esclava de sus delirios", decía, con rotundo exabrupto, un fraile predicando en Segovia al referirse al Emperador. Grave acusación ésta, la del fraile segoviano, que sin duda había leído varias profecías que se transmitían con rapidez, algunas de las cuales decían que el Anticristo había nacido en Babilonia y era "fijo de mujer vil". Y así, manipulando el discurso, Carlos devenía en el Anticristo porque era el hijo de una esclava, esclava de sus delirios, ahora recluida en el torreón de Tordesillas y encarcelada bajo la vigilancia del Marqués de Denia. Así predicaba este fraile segoviano, radicalizado, como otros muchos, que negaba la legitimidad del rey acudiendo al argumento primero del Apocalipsis. De tal manera hablaban los signos proféticos de Dios. Pe-

### Para el radicalismo profético

el Rey Carlos no podía ser otro que la encarnación del Anticristo. "Hijo de una esclava, esclava de sus delirios", decía, con rotundo exabrupto, un fraile predicando en Segovia al referirse al Emperador



Monolito en la Plaza Mayor, en recuerdo de la batalla de Villalar.

ro...¿cuáles fueron éstos?. Las respuestas de los predicadores eran muchas, aunque pueden resumirse en dos: la ruina de Castilla, en manos de la rapacidad flamenca y la constatación, por otra parte, de que Carlos había comprado, con dineros, la Dignidad Imperial, un concepto lejano, pero del cual, si algo se sabía aquí, era que la dicha Dignidad estaba ungida por la propia Divinidad.

Y claro que los predicadores pretendieron influir y, también, deslegitimar a la Junta. Ellos sabían que ésta por Santa que fuera, no era plenamente la Comunidad. Porque, en verdad, la junta era otra cosa. En ella, decían, no hablaba el "común" sino los políticos. Tanto en su vertiente de cortes extraordinarias como en la de Junta General

del Reino, en ella se concentraba el ejercicio de la soberanía, pero allí también se hacía la gran política; claro que en ella había grandes teólogos, pero ninguno de ellos militaba en el profetismo radical de los frailes franciscanos. En la Junta, pues, hablaban los políticos. Gran patriciado urbano, la mayoría de ellos ennoblecidos, todos "(...) grandes letrados, así como juristas, como teólogos, como tantos caballeros y tan honradas personas otras y tan sabias". ¿Cómo fue, entonces, la relación entre el radicalismo profético y los miembros de la Junta? Ambivalente, sin duda, y con altas dosis de escepticismo. Ello, sin embargo, en la Junta existía la creencia común de que la profecía resultaba inevitable aún cuando, siempre, acababa en humo de pajas.

Finalmente, las Comunidades fueron derrotadas y, por lo mismo, los reinos hispánicos entraron de lleno en la óptica de la geopolítica europea. Carlos, tras Villalar, convocó a las ciudades a este proyecto y éstas, con certero criterio político, aceptaron participar en él; se logró consolidar una mutualidad de intereses lo que supuso que los profetas radicales desaparecieron refugiándose en sus conventos, donde supieron del desencanto de la derrota y la decepción de que todo fue inútil. Era el sino inevitable de todos los apologetas del Apocalipsis. Quedaba detrás un frenesí de masas y una furia sin ningún sentido. Desde ahora el espacio de la profecía quedaba ocupado por otros voceros más pragmáticos que alababan al Cesar como el Emperador de los últimos días.

(\*) Catedrático Emérito. Univ. de Alcalá.

## LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)

# La escurridiza tumba de JUAN BRAVO

M<sup>ª</sup> PÍA SENENT DIEZ (\*)

La Guerra de las Comunidades es un acontecimiento de gran complejidad para quienes lo estudian y se debe a que supone el tránsito desde la Edad Media a la época Moderna donde se mezclan cambios de tipo social, cultural, económico, político y estratégico. Castilla pasa de ser un estado volcado en el fin de la Reconquista para abordar el problema de las minorías religiosas, judía y protestante, que tan presentes estuvieron en los conflictos del reinado de Carlos I desde 1520 en adelante. España, con una monarquía única desde los Reyes Católicos, se sumerge en los asuntos europeos como nunca antes, se estructura como un estado moderno y su economía gira hacia América para convertirse en el puente entre los dos lados del Atlántico. Como vemos, los cambios son continuos, los choques recurrentes y la adaptación se hará imprescindible. Su estudio, por tanto, ha traído de cabeza a los investigadores que han tratado de entender y explicar este momento histórico.

Para abordar el conocimiento de las Comunidades de Castilla de una manera sistemática debemos acercarnos a las fuentes que han llegado

a la actualidad. Cualquier historiador avezado buscaría allí donde hay algo que aporte una pequeña luz que le permita vislumbrar los hechos que quiere relatar. A veces esta búsqueda es infinita y la encontramos por muchas vías. Tratando de resumirlas las agrupamos en tres categorías: Fuentes arqueológicas, fuentes bibliográficas y fuentes documentales.

Quizá a un profano en la materia le resulte sorprendente tratar con metodología arqueológica un acontecimiento acaecido durante el siglo XVI. Sin embargo, desde los años setenta del pasado siglo, las fuentes escritas se completan con el conocimiento generado por los arqueólogos que ya no reducen sus trabajos a excavar yacimientos de la Edad Antigua, ahora compaginan esfuerzos en todos los campos, aplicando, incluso, nuevas técnicas no invasivas. Hasta la fecha es poco lo que se ha hecho en relación a las Comunidades de Castilla desde una perspectiva arqueológica científica, sin embargo, sus métodos serían aplicables. La fotografía aérea, la ortofotografía, la fotogrametría, el scanner 3D o el georadar, por un lado, y la genética, los sistemas de rayos X o ecografías, por citar algunos, se añaden a los trabajos arqueológicos más tradicionales y dan muy buenos resultados. En el caso que nos ocupa dentro de los que podemos llamar historia militar, las batallas comuneras pueden ser estudiadas a través de fotografías más o menos antiguas, anteriores a la concentración parcelaria, que tanto ha cambiado el paisaje durante el siglo XX, hasta las más recientes tomadas desde satélites. Son técnicas aplicables que nos revelarían cómo

se desarrollaron los acontecimientos de Torrelabatlón o Villalar por citar ejemplos concretos.

Pero al enfrentarnos a los comuneros, las técnicas arqueológicas más tradicionales han estado presentes desde hace muchos años y siempre hay quien se ha vanagloriado de ello. Como hemos señalado, el cambio social que supuso la guerra lo podemos reflejar en la figura de Juan Bravo, que es un buen exponente del mismo. Un galán de muy buena familia de abolengo castellano, segundón de los Mendoza, se casa dos veces con cristianas nuevas. Tanto Catalina del Río como María Coronel procedían de familias conversas. Sabemos que tanto los del Río, futuros condes de los Villares, como los Coronel, difuminaron su sangre judía, con matrimonios oportunos y con sepulturas de envergadura.

La Iglesia de San Martín o el Monasterio de El Parral acogieron los restos mortales de estas familias recién cristianizadas emparentados por matrimonio con el héroe.

Sus capillas funerarias competían con aquellas de cristianos viejos. El mismo Juan Bravo se supone que fue trasladado al Convento de Santa Cruz la Real tras el ajusticiamiento, pero estos edificios, desamortizados y saqueados, que habían albergado muchas de las capillas funerarias que se perdieron durante el siglo XIX, entre ellas la del comunero segoviano. Todo parecía terminar aquí, sin embargo, la historia del lugar de eterno descanso de Juan Bravo no es tan sencilla.

El 3º centenario de la batalla de Villalar coincidió con un periodo revolucionario que encontró en los comuneros un buen ejemplo a seguir. Es entonces cuando se plantea por primera vez poner en valor la hazaña castellana de 1521 comen-

zando por la recuperación de los cuerpos de Bravo, Padilla y Maldonado. No deja de sorprender quien incoa el expediente que permita la exhumación de los tres cadáveres. La iniciativa partió de Juan Martín Díaz, el Empecinado, a la sazón General Gobernador de la plaza de Zamora. Resulta curioso el documento, ya que refleja cómo se llevó a cabo una excavación controlada, levantando topografía no solo del área del supuesto enterramiento, sino de la batalla al completo. Más tarde, en presencia de las autoridades locales, el párroco, el médico y un abogado, se procedió a excavar dos tumbas ubicadas entre el rollo jurisdiccional de la villa y el atrio de la Parroquia. En la primera sepultura se hallaron dos cadáveres y, como manda la tradición, no se localizaron cráneos. El tema prometía. En una segunda fosa apareció un único cuerpo pero, para sorpresa de todos, contenía los restos de la cabeza. A

pesar de todo y basándose en la tradición oral, nadie puso en duda la autenticidad.

El hallazgo fue documentado en un expediente que fue entregado al Empecinado para, posteriormente, remitirlo al Congreso de la Nación para su custodia. Todos los huesos inhumados junto a varios objetos encontrados en el lugar de los enterramientos y en la campa de la batalla se guardaron en una urna de tres llaves que se entregaron al alcalde de Villalar, al párroco y al comisionado de la provincia de Zamora, respectivamente, co-



Monumento a Juan Bravo.

locando la urna sobre un catafalco funerario junto a la picota y tras un sepelio y actos religiosos, la urna se llevó en procesión, pasando por la casa llamada de la Placica, donde estuvieron presos en capilla antes de ser ajusticiados, hasta la iglesia de San Juan Bautista donde se conservarían para su eterno descanso. El asunto quedaba zanjado. Los comuneros se habían localizado en Villalar y sus restos yacían en la iglesia de San Juan.

Pero, por lo que sabemos por otras fuentes y el relato se lo debemos a Juan de Vozmediano, Secretario del Emperador y protagonista desde el bando imperial de los acontecimientos, el cuerpo de Juan Bravo, sin cabeza, fue recuperado por sus familiares, tanto por parte de su primera mujer, Catalina del Río, como de su segunda esposa, María Coronel, y sus amigos. Los restos llegaron a Segovia y se propuso realizar un funeral homenaje. La comitiva recorrió la ciudad y el valle del Eresma hasta el Convento de Santa Cruz donde fue enterrado en medio de una multitud que le consideraba aun héroe. Tampoco faltaron sus detractores y cuando un contrario grito "Mirad cuál traen este traidor", muchos de los amigos de Bravo se abalanzaron sobre él despedazándolo. Sin embargo, el suegro de Vozmediano, Gonzalo de Herrera,

### Juan Martín Díaz, el Empecinado

El 3º centenario de la batalla de Villalar coincidió con un periodo revolucionario que encontró en los comuneros un buen ejemplo a seguir. Es entonces cuando se plantea por primera vez poner en valor la hazaña castellana de 1521 comenzando por la recuperación de los cuerpos de Bravo, Padilla y Maldonado. La iniciativa partió de Juan Martín Díaz, el Empecinado, a la sazón General Gobernador de la plaza de Zamora



otro imperial reconocido, se ocupó de evitar más tumultos patrullando calles y plazas lo que llevó a los partidarios de Juan Bravo a sentirse en minoría sobre todo después del ajusticiamiento de los dos cabecillas de la organización del funeral.

Quizá el calificativo que Vozmediano da a Juan Bravo, "era muy liberal y gastador" sirva para en-

y Muñoveros. Un siglo después de las excavaciones en Villalar promovidas por El Empecinado, el Ayuntamiento de Segovia se propuso localizar su sepultura. Corría el año 1921 y el tsunami de la Desamortización de Mendizábal había arrasado el convento dominico entre ambos centenarios. El Consistorio levantó una losa bajo la que se suponía que descansaba el héroe y lo que encontraron o no encontraron nunca lo sabremos. Los restos, si existieron alguna vez, habían desaparecido. Ya no estaban en Segovia.

Con los años corrió el rumor de que, en secreto, se trasladaron a Muñoveros, villa donde había nacido Catalina del Río, y fueron depositados, según la tradición oral, en la Iglesia de San Félix, en la capilla de la Purísima. Luego se volvieron a reubicar bajo una lápida, a la entrada del templo, y allí se excavó en 1921 sin aparentes resultados. Tan sólo quedaba una inscripción en piedra

que rezaba "CJB está aquí" y que siempre se ha interpretado como "Comunero Juan Bravo está aquí". Sea como sea, es cierto que en la entrada de la Iglesia encontramos el homenaje que Muñoveros hace a Juan Bravo en el que se puede leer «El heroico capitán comunero, ejemplo de dignidad y libertad. Tuvo posesiones y a temporadas vivió en este pueblo. Sus restos reposan en esta iglesia

tender el interés que tres siglos más tarde mostró el liberal y héroe de la Guerra de la Independencia, El Empecinado, por los acontecimientos de 1521. Según Vozmediano, ya parecía que Juan Bravo gozaban de cristiana sepultura en el Convento de Santa Cruz la Real, aunque tal como hemos vistos, también se recuperara en Villalar, sus restos resurgen en medio de la leyenda popular entre Segovia

dra que rezaba "CJB está aquí" y que siempre se ha interpretado como "Comunero Juan Bravo está aquí". Sea como sea, es cierto que en la entrada de la Iglesia encontramos el homenaje que Muñoveros hace a Juan Bravo en el que se puede leer «El heroico capitán comunero, ejemplo de dignidad y libertad. Tuvo posesiones y a temporadas vivió en este pueblo. Sus restos reposan en esta iglesia



Con los años corrió el rumor de que los restos de Juan Bravo se trasladaron a Muñoveros y fueron depositados en la Iglesia de San Félix.

JOSE ANTONIO SANTOS

## LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)



Capilla de los Bravo de Laguna en Berlanga de Duero.

según se ha transmitido de generación en generación, desde aquellos lejanos tiempos hasta nuestros días». En este municipio segoviano también encontramos una escultura de Abellá que representa a Juan Bravo en el patíbulo.

La búsqueda del cuerpo del comunero no terminó con el chasco de 1921. Muchos años después, a finales de la década de 1970 o principios de los ochenta, alguien se propuso encontrar a Juan Bravo entre los cimientos de la iglesia de Muñoveros. Según cuenta alguno de sus protagonistas, se removió el suelo del templo y se hallaron los restos de un cadáver, decapitados como mandan los cánones, que conservaba ropa propia del siglo XVI. Junto al cuerpo apareció una espada en cuya empuñadura se leía la inscripción “JB”. Una vez más en estas excavaciones siempre aparecían restos bien señalados. Las letras, como no puede ser de otra forma, indicaban que su dueño había sido Juan Bravo y no a una conocida marca de whisky. La espada, según se dicen los rumores estuvo en el Ayuntamiento de Muñoveros hasta que, como cabía de esperar con un hallazgo de esta envergadura, oportunamente se perdió no fuera a ser que algún especialista se propusiera estudiarla y terminara con el relato romántico de leyenda. En resumen. Por tercera vez, Juan Bravo se escaquea de quienes querían localizarlo. Parece que El Empecinado tuvo más suerte a juzgar por el acta de exhumación de 1821.

El problema es que se en 1821 y 1921, la arqueología científica no se había desarrollado y carecía de técnicas, hace cuarenta años, las técnicas arqueológicas se estudiaban en cualquier universidad. De ahí, si de verdad existió una tumba de Juan Bravo en Muñoveros y se había conservado a lo largo de los siglos bajo el suelo de su parroquia, a estas alturas no queda ya nada. En la actualidad los estudios sobre ADN están a la orden del día. El linaje ascendente de Juan Bravo

es de sobra conocido y permite hacer análisis comparativos de datos. Él había nacido en Atienza, donde su padre, Gonzalo Bravo de Lagunas, era alcaide de la fortaleza. Su madre, María de Mendoza, era hija del conde de Monteaugudo, por lo que Juan Bravo era, además, primo de María Pacheco, la esposa de Juan de Padilla y miembro de la notable familia de Mendoza. Era también sobrino, por línea paterna, de Juan de Ortega Bravo de Lagunas, Obispo de Ciudad Rodrigo, Calahorra y Coria y, tanto este tío como su padre, que procedían de la villa de Berlanga de Duero (Soria), están sepultados en la Colegiata de Nuestra Señora del Mercado en un precioso sepulcro tardo gótico ubicado en la capilla conocida como de los Bravo de Lagunas. Está claro que el movimiento de tierras en la Iglesia de Muñoveros hace ya imposible determinar por comparativas de ADN si los restos de Juan Bravo siguen o no allí, y de tener suerte de continuar, están mezclados y contaminados tanto por el resto de los cuerpos como de sus supuestos descubridores.



Retrato de Juan Bravo.

Si durante el 3º centenario El Empecinado mandó excavar la plaza de Villalar, durante el 4º centenario el Ayuntamiento de Segovia excavó en Santa Cruz la Real y en Muñoveros, ahora, que vamos a conmemorar el 5º centenario, ya se ha propuesto la búsqueda de los cuerpos de los comuneros. El 22 de abril de 2018, El Adelantado de Segovia publicaba la noticia de las intenciones de la Junta de Castilla y León que “llevará a cabo investigaciones arqueológicas para localizar los restos de los capitanes Comuneros Juan Bravo, Juan de Padilla y Francisco Maldonado...” Quizá esta vez tengamos más suerte, lo hagamos mejor y los resultados sean mejores. No creo posible hallar los cuerpos de los ajusticiados en Villalar, pero sí creo que la arqueología científica puede aportar mucho sobre la estrategia de las batallas comuneras, así como de los cambios urbanísticos sufridos en la ciudad de Segovia tras la revuelta de 1521.

---  
(\*) Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

# La HUELLA de la GUERRA de las Comunidades en los documentos

M<sup>º</sup> PÍASENENT DIEZ (\*)

Seguir la pista de los comuneros castellanos es una labor conjunta de historiadores, archiveros, bibliotecarios y arqueólogos pero mientras estos últimos han trabajado poco en este tema, las fuentes documentales y los libros han vertido ríos de tinta sobre el tema.

Debemos aclarar que mientras que la documentación nace como proceso sujeto a la normativa legal, los libros son fruto de la voluntad del autor. Esta doble naturaleza lleva a buscar fuentes por dos vías. El rastreo de los documentos conservados en los archivos donde estos documentos son estudiados por historiadores desde hace siglos pero acceder es difícil por su naturaleza misma. Las fuentes bibliográficas se localizan en las bibliotecas y son el resultado de trabajos de historiadores, sin embargo, el tema comunero ha sido tratado, también, por poetas y guionistas. Todos ellos han dejado su impronta ideológica sobre los hechos acaecidos en 1521.

La documentación básica se localiza en el Archivo General de Simancas, depósito de los documentos de la Corona de Castilla, en dos grupos: Patronato Real, donde iban a parar los asuntos que importaban de verdad, y las secciones de Contaduría, que conserva la documentación económica. En ellas vemos desde problemas militares y hasta la sentencia a muerte de Padilla, Bravo y Maldonado, o los sueldos como continos, contables, de Juan Bravo o de Juan de Solier. La documentación de Patronato Real fue tan estudiada en 1921, que llegó a configurar un grupo concreto dentro del Archivo. Sin embargo, los documentos contables se escondieron a los estudios hasta hace poco.

Tras la guerra fueron muchos los pleitos y reclamaciones que se hicieron, por lo que en el Archivo de la Chancillería de Valladolid, el archivo judicial de Castilla, conserva litigios cuyas fechas se extienden en los años que siguieron a la contienda. Como protagonistas que fueron de los acontecimientos, los nobles conservaron documentos que hoy en día se pueden consultar en el Archivo General de Nobleza de Toledo. La documentación de familias nobles relata cómo estos ocuparon cargos en ejército y presenciaron en primera línea las batallas comuneras de Torrelobatón, Medina del Campo o Villalar.

Cuando buscamos la vida o los hechos relacionados con personas tan relevantes en la historia, nos olvidamos que también tenían una vida corriente. Esta vida cotidiana se localiza en los protocolos no-

tales, donde contratos, acuerdos entre particulares y testamentos forman grupos de documentos homogéneos. En ellos estudia donde y que poseían, a quien dejaron sus bienes y los litigios que surgieron entre ellos. En el Archivo Histórico Provincial de Segovia podemos a María Coronel separando su herencia de los bienes de Juan Bravo para recuperarla y poderla legar a sus hijos. Lo más relevante de los protocolos reside en que relatan el proceso de asimilación entre comuneros e imperiales en el siglo XVI. Esto queda patente en la figura de María Coro-

guerra de las Comunidades siempre marcados por la corriente historiográfica dominante. Los textos van cambiando en tono. Durante los primeros años, Carlos I considera a Bravo, Padilla y Maldonado unos traidores que merecían la muerte, pero esta idea se difumina. Carlos I, que llega a Castilla con la idea de explotarla económicamente como país atrasado y medieval, acaba siendo más castellano que cualquier labriego de su reino.

En los siglos XVI y XVII la guerra pasa de ser una revuelta contra el rey a ser el inicio de la resistencia contra los herejes flamencos y se desarrolla la idea de lucha castellana contra la imposición extranjera. Diego Colmenares es un buen ejemplo. Sin embargo, cuando los ilustrados empiezan a divulgar las ideas liberales, los comuneros se revisten de romanticismo y a mediados del XIX ya aparecen como los héroes de Castilla. Sus figuras son el ejemplo que, liberales como El Empecinado, elogiaron creando la eterna dicotomía que vemos en ellos. Carlos de Lecea ampliará el elenco heroico, sacando a la luz la figura de un 4º comunero, Juan de Solier, otro segoviano que muere por la causa.

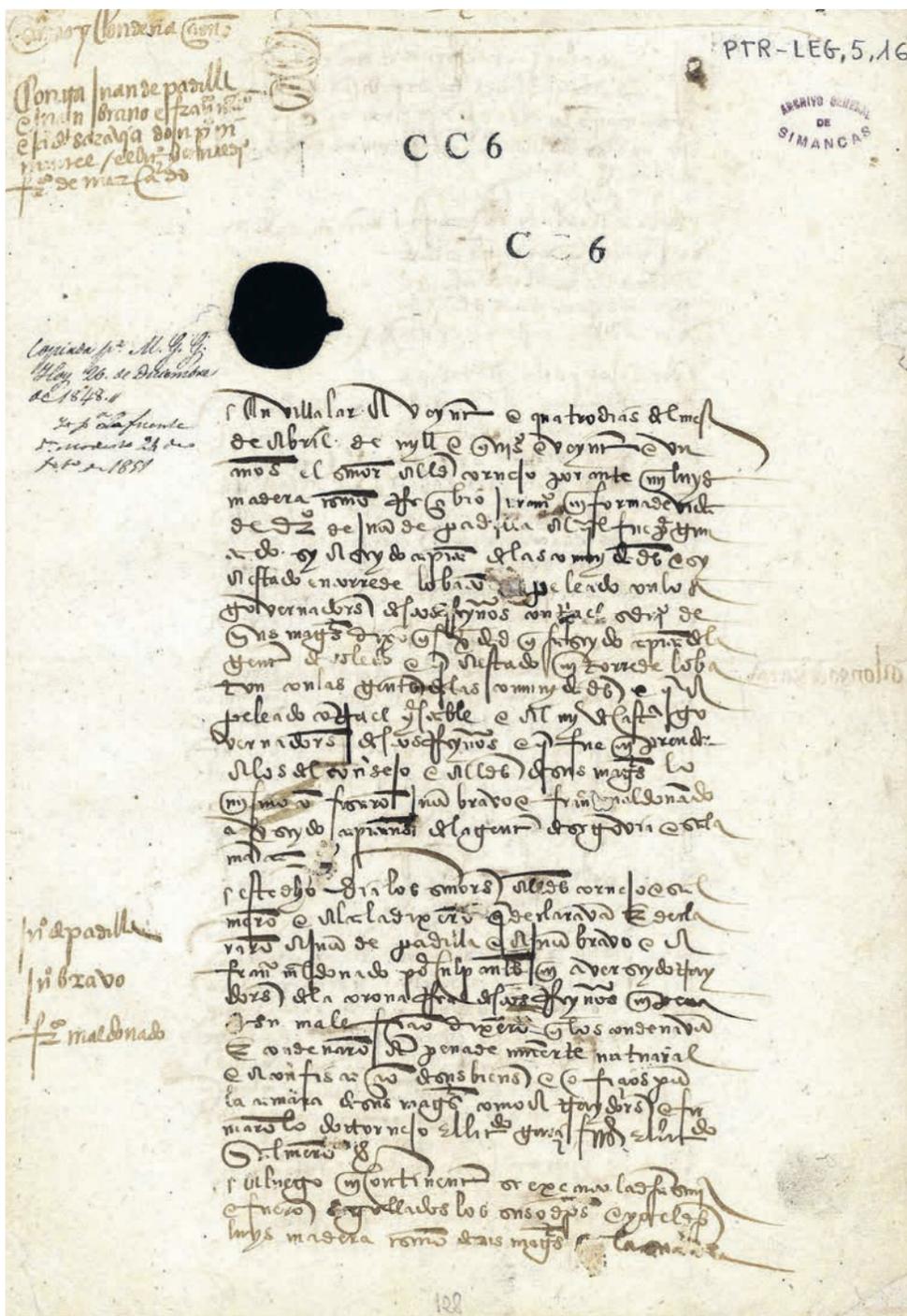
El 4º centenario de Villalar marcará el punto álgido de esta dicotomía. Detractores e impulsores se agruparon para defender o atacar a los comuneros. Basta con leer la prensa de la época, EL Adelantado, para ver como la estatua de Juan Bravo supuso una lucha entre los intelectuales del momento. Juan Bravo es héroe y villano a la vez, como lo son sus compañeros Padilla y Maldonado. En los años posteriores a la Guerra Civil, historiadores como el Marqués de Lozoya presenta los hechos como revuelta contra el rey, salvando su heroísmo castellano, mientras que el director de cine más a fin al régimen hace una epopeya de la figura de María de Padilla en su "Leona de Castilla" de 1951. La dicotomía continúa hasta que en 1972, Luis López Álvarez escribe el "Romance de los Comuneros" que fue musicalizado por el Nuevo Mester. Ahora ya no son solo héroes, han entrado de lleno en la épica castellana con el Cid o Fernán González. Sus gestas se narran

en romance como hacían los juglares medievales.

Esta visión se mantendrá con las referencias que el proyecto de Estatuto de Autonomía de 1936 y, después de la aprobación de la Constitución de 1978, se estableció el sistema actual de comunidades autónomas quedando los tres comuneros como referentes de Castilla y León.

---

(\*) Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.



Sentencia comunera.

nel. Sin embargo, entristece que el Archivo Municipal de Segovia, la ciudad que vivió la revuelta desde el comienzo, no conserva las actas capitulares que contendrían una información relevante de primer orden. La revuelta se extendió por toda Castilla por lo que los archivos municipales de cada escenario de la guerra suponen un tesoro que no puede dejar de ser estudiado junto con las actas de las Cortes Castellanas de los primeros años del reinado de Carlos I.

Con estos datos los historiadores relataron la

## LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)

# Microbiografías de las Comunidades en SEGOVIA

EFRÉN DE LA PEÑA BARROSO (\*)

## INTRODUCCIÓN

La revolución de las Comunidades de Castilla es, sin duda alguna, uno de los movimientos más complejos e interesantes de la Historia de España. Sus participantes, lejos de tener actitudes, posturas y opiniones personales perfectamente definidas, evidenciaron una diversidad de criterios que, en ocasiones, evolucionaron y cambiaron en función de las circunstancias. De ahí la importancia de conocer a los protagonistas de la revolución comunera en Segovia con unas breves pinceladas que nos aclaren los matices de su participación en aquel proceso revolucionario.

## LOS COMUNEROS

### Juan Bravo de Mendoza

Juan Bravo fue el comunero más insigne de la ciudad de Segovia. Pertenecía a la alta nobleza castellana aunque era segundón de una rama de la poderosa familia de los Mendoza. Intentó acrecentar su patrimonio con dos enlaces matrimoniales estratégicos. El primero con Catalina del Río, de noble familia segoviana, infructuoso porque enviudó antes de lo previsto. El segundo con María Coronel, de sangre judeoconversa, que le proporcionó el acceso al regimiento de Segovia.

Fue contino de la Casa Real y participó en las levas para la creación de las Gentes de Ordenanza ideadas por el cardenal Cisneros, por lo que su experiencia militar estaba sobradamente acreditada. Esto le valió el nombramiento de capitán general de las milicias segovianas en cuanto se inició la sublevación.

Juan Bravo defendió fielmente la causa popular todo el tiempo que duró la revolución comunera, tanto que fue uno de los tres grandes capitanes ajusticiados en Villalar acusado de un crimen de lesa majestad. Ese hecho, que le robó la vida en la flor de su juventud, también le otorgó la fama eterna y su vinculación inmortal con la ciudad de Segovia.

### Íñigo López Coronel

Íñigo López Coronel era hijo de don Abraham Seneor, el último gran rabino de Castilla. Vivía en el imponente complejo familiar que aún se conserva en la judería de Segovia. Fue rentista y regidor de la ciudad hasta que traspasó el oficio en Juan Bravo con motivo de las capitulaciones matrimoniales que se acordaron para el matrimonio de este con su hija María Coronel.

Aportó grandes sumas de dinero propio a la causa comunera y ejerció durante un tiempo el cargo de tesorero general y contador de la Junta en Tordesillas, pero luego fue acusado de ciertas irregularidades y cesado. Desde entonces se mantuvo al margen de los acontecimientos, aunque su vinculación familiar



Recreación de la boda de Juan Bravo y María Coronel en la localidad de Bernardos

CÉSAR ALDECOA

con Juan Bravo acabó por salpicarle. Así, en algún momento después de la batalla de Villalar huyó a la ciudad sevillana de Osuna, donde murió en soledad a finales de marzo de 1522.

### María Coronel

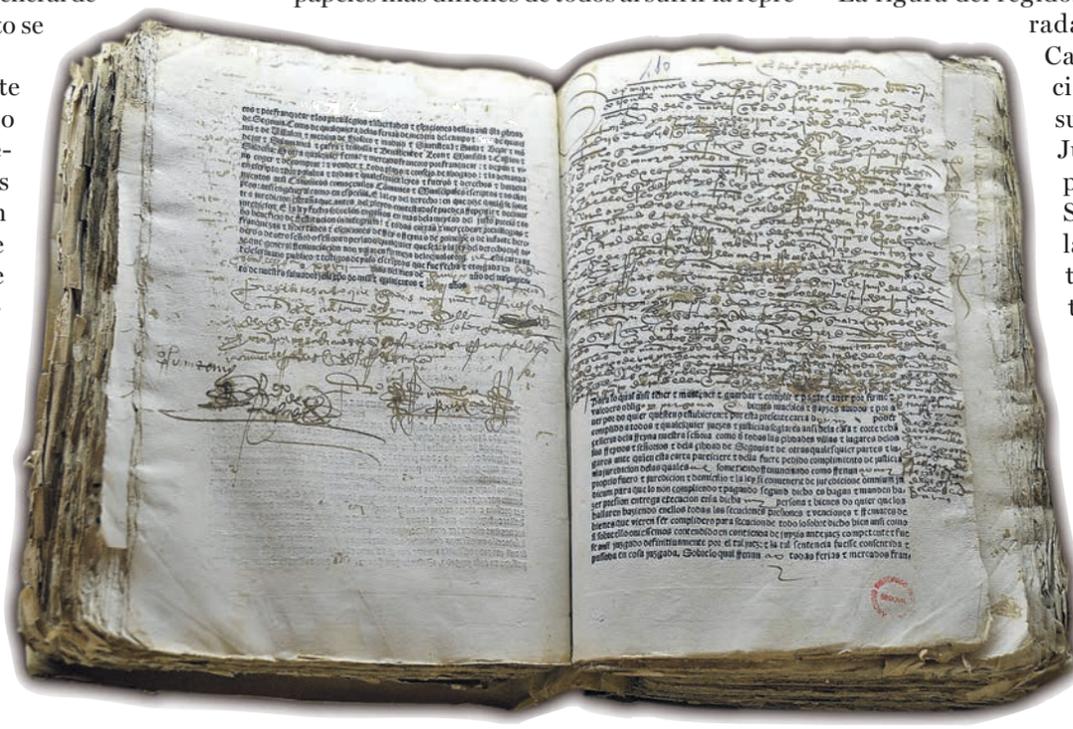
Era hija de Íñigo López Coronel y fue la segunda mujer de Juan Bravo de Mendoza, con quien casó en la villa de Bernardos. Aunque no participó activamente en la revuelta, quizá le tocó interpretar uno de los papeles más difíciles de todos al sufrir la repre-

sen devueltos la mayoría de los bienes de la familia. Los caprichos de la Historia hicieron que, en la última fase de su vida, María Coronel contrajese matrimonio con Gonzalo de Tordesillas, hijo del regidor Rodrigo de Tordesillas asesinado por los comuneros. Ella fue el mejor ejemplo de conciliación entre las dos posturas y de la superación de aquel enfrentamiento entre castellanos.

### Juan de Solier

La figura del regidor Juan de Solier fue recuperada hace más de cien años por Carlos de Lecea, cronista oficial de Segovia, quien rescató su memoria para la posteridad. Juan de Solier fue uno de los procuradores de Segovia en la Santa Junta, primero en Ávila y luego en Tordesillas. Participó con determinación en todas las decisiones importantes que allí se tomaron y también pagó muy cara su implicación en la causa popular. Así, cuando las tropas realistas tenían cercada la villa de Tordesillas para intentar recobrarla, Solier optó por no escapar de ella, como hicieron otros procuradores, y se quedó luchando y defendiendo a la reina Juana. Eso le valió su captura, su encarcelamiento y, tras un breve lapso en que fue puesto en libertad con cargos, su traslado a Medina del Campo y su ejecución pública en la Plaza Mayor de la villa.

La historiografía tradicional ha tratado la muerte de Juan de Solier como totalmente innecesaria y fuera de lugar, toda vez que se produjo en agosto del año 1522 cuando el movimiento comunero ya había sido totalmente vencido y silenciado.



Exposición sobre el Centenario del Matrimonio de María Coronel y Juan Bravo.

sión del emperador por partida doble: porque perdió a su esposo y quedó desamparada con dos criaturas recién nacidas; y porque tuvo que pelear contra el Fisco para intentar recuperar todo el patrimonio que le había sido confiscado a su padre. Su esfuerzo durante años de continuos litigios contra la Corona se vio recompensado y finalmente consiguió que le fue-

### Bachiller Alonso de Guadalajara

El bachiller de Guadalajara fue también enviado a la Junta General de Ávila como procurador de Segovia, donde fue uno de los miembros más respetado y de mayor entendimiento. De hecho, parece que no hubo resolución de la Santa Junta que no contase con su parecer, hasta el punto de que en enero de 1521 se dispuso que no se otorgase ninguna provisión que no fuese firmada antes por este distinguido bachiller.

Defendió siempre la rectitud en el comportamiento de las tropas comuneras y reprendió sus rapiñas cuando tuvo que hacerlo. Precisamente, los desmanes cometidos por el común de la Comunidad de Valladolid le empujaron a renunciar a su puesto y a permanecer desde entonces al margen de los acontecimientos.

### Diego de Barros y Diego de Heredia

Estos dos caballeros segovianos, regidores del concejo, cumplieron misiones militares específicas en favor de la comunidad urbana. Diego de Barros ya había participado en 1506 en un grave altercado entre los seguidores de don Juan Manuel, entre los que se encontraba, y los de don Andrés de Cabrera por la alcaidía del Alcázar y el dominio de la ciudad. Tal vez por eso durante las Comunidades fue enviado junto con Diego de Heredia y varias escuadras de soldados a reducir los estados del conde de Chinchón. Ambos regidores cumplieron con éxito su cometido, pues lograron rendir el castillo de Chinchón y derrocar la fortaleza de Villaviciosa de Odón. Sin embargo, los dos caballeros lograron que no se les castigase cuando terminó el movimiento, a pesar de las quejas del conde para que le fuesen restituidas sus pérdidas materiales.

### Los capitanes de Juan Bravo

Los seis capitanes del ejército de Segovia fueron Antonio y Pedro de Buitrago, Francisco del Castillo, Antonio de la Hoz, Francisco de Tapia y un tal Rincón. Todos ellos pusieron sus escuadras a las órdenes de Juan Bravo, le siguieron en sus desplazamientos y llevaron a cabo fielmente las misiones que les fueron encomendadas.

Cada capitán cumplió obedientemente su cometido. A Francisco del Castillo, por ejemplo, la Santa Junta le encomendó la misión de prender en Valladolid al regente el cardenal Adriano de Utrecht y a los miembros del Consejo Real. El resto de capitanes acompañó a Juan Bravo en los combates contra las tropas realistas.

Lamentablemente, la actualidad no recompensa los servicios de uno de ellos, Antonio de Buitrago, cuyas casas en la Plaza de Santa Eulalia se encuentran al borde de la ruina y en un contencioso que parece no tener fin.

### Diego de Riofrío

Este labrador acomodado es recordado no tanto por su tardía pero ferviente participación en favor de la causa popular sino porque al poco de iniciarse el conflicto estuvo al borde de perder la vida a manos de aquellos a los que precisamente luego apoyó.

Se cuenta que cierto día que volvía de trabajar su hacienda, unos arcabuceros del Alcázar le robaron los bueyes de labranza que traía. Cuando llegó a su casa un grupo de gentes del común, en vez de lamentar el robo de los animales, le acusó de haber querido abastecer de vituallas a los resistentes de la fortaleza. Inmediatamente fue prendido y casi ahorcado con la soga que lanzó una mujer a su paso por la calle actualmente llamada "de la Muerte y la de Vida". Por fortuna, Diego de Riofrío fue puesto a salvo y con el tiempo acabó implicándose en la Comunidad en la forma de procurador sustituto de Juan de Solier cuando la Santa Junta fue trasladada a Valladolid.

### María Coronel

Era hija de Íñigo López Coronel y fue la segunda mujer de Juan Bravo de Mendoza, con quien casó en la villa de Bernardos. Aunque no participó activamente en la revuelta, quizá le tocó interpretar uno de los papeles más difíciles de todos al sufrir la represión del emperador



Fotografía actual de la Casa de los Buitrago, en la plaza de Santa Eulalia (Segovia).

### LOS REALISTAS

#### Rodrigo de Tordesillas y Juan Vázquez del Espinar

Los regidores Rodrigo de Tordesillas y Juan Vázquez del Espinar fueron los dos procuradores enviados por el concejo de Segovia a la reunión de Cortes de Santiago y La Coruña de 1520. Su voto favorable a la concesión del cuantioso servicio que necesitaba Carlos I para pagar a los electores imperiales, que hicieron a cambio de una buena suma de maravedís y de la perpetuación del oficio de regidor, levantó los ánimos de las gentes del común de Segovia. Ese hecho le costó la vida al primero y el incendio de sus casas en El Espinar al segundo.

#### El alcalde Ronquillo

Antiguo conocido en Segovia, pues allí había ejercido de alcalde ordinario a comienzos del siglo XVI, el alcalde Ronquillo fue designado por el sector más duro del Consejo Real para que investigase y reprimiese los alborotos que se produjeron en la ciudad tras el asesinato del regidor Rodrigo de Tordesillas. Sus métodos expeditivos fueron la chispa que encendió las iras del pueblo y, posteriormente, su organización armada, la designación de Juan Bravo como capitán

general de las tropas y los combates en connivencia con Juan de Padilla y Juan Zapata para alejarle de la ciudad en dirección a Santa María de Nieva.

#### Nuño de Portillo

La figura de Nuño de Portillo ha sido recuperada recientemente para reconocer el importante papel que jugó en la defensa del Alcázar y el auxilio prestado a los hombres del conde de Chinchón no desde el interior de la fortaleza sino desde la antigua catedral. Desde las dependencias del templo se enfrentó con tesón a los soldados comuneros, motivo por el cual se produjo la ruina del edificio, que tuvo que ser demolido y trasladado a su emplazamiento actual algunas décadas después de Villalar.

#### Gonzalo de Herrera y Juan de Vozmediano

Estos dos caballeros encarnaron la feroz represión y el castigo del emperador a los comuneros segovianos más comprometidos. Los dos, junto con sus hombres de armas, provocaron un sonado altercado durante el traslado del cuerpo sin vida de Juan Bravo al monasterio de Santa Cruz. Pero es que Juan de Vozmediano, yerno de Herrera y secretario de los virreyes, fue incluso más lejos e intentó que se dictase una orden de exilio fuera de Segovia contra María Coronel y sus criados, petición que fue desestimada por los gobernadores del Reino.

---  
(\* ) Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

## LOS COMUNEROS, V CENTENARIO (1520-2020)

# Traicionando LA REBELIÓN

EDUARDO JUÁREZ VALERO (\*)

Como si de un mal adagio se tratara, esto de apuntarse a la rebelión comunera viene siendo una máxima que todo aquel que se precie tiende a hacerlo en algún momento de su vida. No importa que sea nacionalista, regionalista o localista; centralista, autonómico, federalista, independentista o secesionista; monárquico, conservador, demócrata, liberal, socialista, comunista o anarquista; historicista, tradicionalista, católico, hereje, apóstata, confesional, agnóstico o un paisano que pasaba por allí: todos, todas, en algún momento de su vida se han sentido cercanos a lo que en su fuero interno han querido entender por comunero. Es llegar el 23 de abril, entrar en Villalar, aunque sea de refilón por la autopista de La Coruña, acercarse a la plaza de Medina del Campo en Segovia, llevar el camino de la casa de María Padilla en Toledo o entrar accidentalmente en la capilla de los Maldonado en la catedral vieja de Salamanca y sentir un fuego en las entrañas que no se puede soportar. Que, para todo castellano, esto de ser comunero es un síntoma de salud terrenal difícilmente explicable. Lo mismo que español en Sevilla, independentista el 11 de septiembre, padre de la patria en Asturias, demócrata convencido en el Valle de los Caídos y franquista de toda la vida rodeado de una manifestación de falangistas.

Sea como fuere, esto de apuntarse a lo que convenga tiende a ser una práctica nacional ceñida a la máxima de Juan Peiró sobre las leyes que todo lo rigen: el interés y la necesidad. Sin ninguna de esas fuerzas mayores, a ver quién era capaz de seguir el camino de la rebelión sabiendo que la primera parada era la traición al rey, al sistema, a la sociedad. Y, a pesar de ello, gran parte de las comunidades lo hicieron. Último estertor del poder político local y regional, las ciudades, villas y poblaciones ostentadoras de fuero, aunque fuese el regalado por Alfonso X a mediados del siglo XIII, habían experimentado una lenta y continua sangría de poder en favor de la centralización monárquica. Primero, con las reformas de Alfonso XI en el Ordenamiento de Alcalá de 1348, los concejos abiertos fueron perdiendo la preeminencia de sus fueros frente a las leyes del rey, para acabar siendo gobernados por los regidores nombrados por el monarca, reforzados posteriormente por los Reyes Católicos con los corregidores fruto de las Cortes de Toledo de 1480, de modo que el gobierno local cayera en manos de las oligarquías comerciales urbanas, más proclives a la



Pedro Téllez-Girón y Fernández de Velasco.

defensa de los intereses de estamento que a la protección del común.

Así que, llegado el momento de la centralización del poder, de la asunción de los recursos propios de las comunidades por parte del monarca en aras de una política global centrada en una acumulación de competencias entorno a la estructura jurídico-administrativa que constituía el Estado Moderno, las élites

celosas de su independencia en la gestión de los recursos propios no vieron otra salida que llamar a la rebelión traicionando la voluntad integradora del poder constituida por el rey.

Ahora bien, ese rebelarse contra la voluntad acaparadora de poder, de recursos y, en definitiva, de dinero de los impuestos por parte del rey conllevó la traición de las citadas élites urbanas co-

merciales que habían medrado al calor de los privilegios de explotación y gestión asociados al control de la política local. Desde ese punto de vista, los primeros traidores, los caballeros villanos y los comerciantes burgueses, traicionaban al rey, pero no al sistema. La voluntad de Juan Padilla, Juan Bravo, Pedro Maldonado, María Pacheco, Pedro Laso de la Vega o Luis de Quintanilla no iba más allá del reajuste de la política regia. Quizás un cambio de monarca en ese preciso momento o la asunción del trono por parte de la reina Doña Juana habría pacificado la revuelta.

En el momento en que no ya la burguesía, sino el pueblo llano se implicó en la rebelión, la revuelta acabó por transformarse en revolución como no se había visto en Europa aún. Del mismo modo que ocurriría por los mismos años en los reinos de Valencia y Mallorca con las germanías, la participación del pueblo trató de llevar más allá la rebelión e implementar una nueva sociedad donde el privilegio quedara abolido. Así ha de entenderse el lema comunero, "nadie es más que nadie" y el espíritu de la letra escrita en la ley perpetua de Ávila de 1520, ampliamente estudiada por Ramón Peralta e ignorada por todos los currículos educativos desarrollados en este país desde tiempos de Claudio Moyano. Por tanto, el objetivo final de aquella rebelión transmutada en revolución

**Pedro Téllez-Girón y Fernández de Velasco** pensó que podría rascar algún reintegro como hicieran Juan Pacheco y los suyos con Juan II y Enrique IV, hasta que se vio inmerso en una revolución que podía acabar no sólo con la monarquía centralista, sino con su posición privilegiada

no fue otro que constatar el catálogo de reformas conocido como Proyecto Reformador de las Comunidades de Castilla. Dicho de otra manera, la junta resultante de la traición trató de transformar aquella Castilla de los privilegios y el poder centralizado en una sociedad regida por un conjunto de leyes que abolieran los franquicias sangrantes; que supeditara la acción ejecutiva del rey a la constitución de las cortes integradas por los diputados de las comunidades; y, en definitiva, que establecieran un estado constituyente dos siglos y medio antes de que los colonos anglosajones de América del Norte siquiera pensarán en rebelarse contra el monopolio inglés.

De modo que, metidos de lleno en un proceso constituyente soportado por el estamento bajo, que eso del estado llano suena demasiado bien en francés, la rebelión contra el mangoneo de los tributos por parte del rey y sus secuaces



Reciente homenaje a la figura de los Comuneros en la Plaza de Medina del Campo en Segovia.

pintó una revolución en toda regla, atemorizando incluso a los que se habían apuntado de partida en la pesca de las ganancias que aquellos ríos revueltos solían dejar a la nobleza media y baja castellana. Seguro que Pedro Téllez-Girón y Fernández de Velasco pensó que podría rascar algún reintegro como hicieran Juan Pacheco y los suyos con Juan II y Enrique IV, hasta que se vio inmerso en una revolución que podía acabar no sólo con la monarquía centralista, sino con su posición privilegiada. Que no pocos revolucionarios patrios lo han sido desde la cómoda atalaya que la burguesía y la aristocracia proveían hasta que percibieron las orejas del lobo.

Quizás por ello, este Pedro Girón acabó por traicionar la traición inherente a la rebelión. Quizás por ello, la justicia del rey que le perdonó fue inmisericorde con los verdaderos pilares de la traición. Quizás por ello, la ejecución de los capitanes comuneros tras la derrota de Villalar tuvo más de aviso a navegantes que de venganza o castigo ejemplar. Decapitados, desposeídos de su grandeza y expuestos como traidores ante la promesa de sociedad que habían liderado, los capitanes de Castilla han vagado por la historia como un recurso mal explicado a la juventud española. No fuera a ser que el dar un paso adelante contra lo injusto y tratar de poner remedio se convirtiera en recurso de una sociedad belicosa venida a menos por siglos de represión del sentido común y tergiversación de la justicia en traición, de la necesidad en fruslería banal y oligárquica. Mientras otras sociedades occidentales han educado a su juventud en la defensa de la justicia, en la necesidad de romper

las cadenas que cierran el espacio común, abierto, justo y tolerante, aquí nos hemos conformado con el heroísmo infructuoso y absurdo del que corre demente hacia un molino de viento.

Reducidos, pues, los comuneros y su hazaña al campo del sacrificio romántico, no es de extrañar que nada quede en el acervo cultural de la ley perpetua de Ávila y el proceso reformador de una sociedad moderna como ninguna en aquella Europa dominada por el misticismo. Sólo así se puede comprender que el primer monumento al capitán comunero lo erigieran en Segovia hacia 1921, quinientos años después de la ejecución, y apenas hace un lustro en Toledo. En ambos casos, recuerdos al sacrificio de un líder militar, de un capitán rebelde y no a los legisladores de la que debería ser considerada primera constitución europea.

Por todos ellos, por todos nosotros, nuestros hijos, los que nos han precedido y vendrán, no tenemos otra salida que recordar la Guerra de las Comunidades con el mismo interés que las Cortes de Cádiz de 1810; con la misma necesidad que el proceso constituyente de 1977. De no ser así, como hicieran Pedro Girón y Pedro de Ayala en 1524, estaríamos perpetuando la traición a la rebelión que había nacido para liberar esta tierra. Estaríamos olvidando que no hay héroes solitarios en Castilla, ni condenas eternas que nos hagan perder el camino mostrado por las estelas dibujadas en el mar de llamas que consumieron los pinares y el encinar.

---

(\*) Cronista Oficial del Real Sitio.



Catedral Vieja de Salamanca, Capilla de los Anaya, sepulcro de Don Diego de Anaya y Maldonado.



Escultura en honor a Juan Padilla en la ciudad de Toledo.

## PUBLICIDAD



# EL TIEMPO DE LA LIBERTAD

COMUNEROS V CENTENARIO

1521 - 2021

[www.milquinientosveintiuno.es](http://www.milquinientosveintiuno.es)



## EXPOSICIÓN «COMUNEROS: 500 AÑOS»

Del 22 de abril al  
20 de septiembre de 2021

«Comuneros: 500 años» mostrará por primera vez juntas piezas originales de gran valor y será el testimonio artístico y patrimonial de un acontecimiento histórico de gran trascendencia social que incidió de una manera notable en la relación entre el poder de los gobernantes y los ciudadanos.



## CONGRESO INTERNACIONAL Del 19 al 22 de mayo de 2021

Para actualizar y generar nuevos conocimientos sobre el significado de este movimiento político-social, este Congreso iniciará un tercer periodo en la investigación sobre el mismo, recogiendo el valioso legado de las etapas anteriores y analizando el movimiento comunero desde la interdisciplinariedad. Se articulará en cuatro grandes secciones temáticas: «Historia e Historiografía del movimiento comunero», «Comunidades, propaganda y cultura escrita», «Derecho e instituciones jurídicas», «Ideas políticas y sociedad».

Cuota reducida para los alumnos de las Universidades de Castilla y León y de la UNED.

Obtención de créditos de libre configuración.



## ÓPERA. «LOS COMUNEROS» Octubre de 2021

Con música y libreto de Igor Escudero y la participación de la OSCYL, se representará en los principales escenarios de cada provincia de Castilla y León una ópera del siglo XXI, pensada para nuevos públicos, con dinamismo, con acción, donde la historia de los Comuneros destaca como eje vertebrador y la música, tonal, clara y popular, nos acercará el lado más humano de sus protagonistas.

